



26 DE FEBRERO DE 2024

**Administración de riesgos para los fondos
de inversión administrados por SURA
Investment Management**
POLÍTICAS Y METODOLOGÍAS

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MÉXICO S.O.F.I.



Contenido

I.	Objetivos y perfiles de riesgo por fondo de inversión	3
II.	Límites globales de exposición al riesgo	5
III.	Régimen de Inversión por fondo de inversión	5
IV.	Condiciones desordenadas de mercado	6
V.	Límites Prudenciales.....	7
VI.	Política de Apalancamiento.....	7
i.	Introducción	7
ii.	Lineamientos de la política.....	8
iii.	Monitoreo	9
VII.	Administración de riesgos discretionales	10
iv.	Riesgo de Mercado.....	10
Valor en Riesgo con metodología histórica.....	10	
Límite sobre el Valor en Riesgo	11	
Pruebas bajo condiciones extremas (“Stress Testing”).....	12	
v.	Riesgo de Liquidez.....	13
Administración de Riesgo de liquidez	13	
Indicador Cuantitativo.....	13	
Límites sobre el Riesgo de Liquidez.....	14	
vi.	Riesgo de Crédito	15
Análisis de Riesgo de Crédito por emisor.....	16	
Valor en Riesgo de crédito con metodología Creditmetrics	16	
Límites regulatorios sobre el Riesgo de Crédito.....	16	
Límites de concentración	17	
Límites por calificación crediticia	17	
VIII.	Administración de riesgos no discretionales	18

vii.	Riesgo Operativo	18
	Marco de Trabajo para la Gestión del Riesgo Operacional.....	18
	Gobierno de Riesgos.....	18
	Funciones y Responsabilidades de las Tres Líneas de Defensa.....	19
	Comité de Riesgo Operacional (CRO).....	20
	Evaluación de Riesgos – Análisis y Cuantificación.....	22
	Tratamiento / Respuesta a Riesgos.....	23
	Monitoreo y Revisión del Nivel de Riesgo.....	24
viii.	Continuidad de negocios.....	26
	Plan de Continuidad de Negocio (BCP)	26
	Plan de Recuperación de Desastres (DRP)	26
ix.	Riesgo Legal.....	27
	Consideraciones Generales	27
	Políticas de Operación Legal	27
	Actividades para llevar a cabo la administración de riesgos legales.....	27
	Modificaciones en los contratos	29
	Privacidad.....	29
	Medición de Riesgo Legal.....	30
	Procedimiento en caso de litigios	30
	Proceso de difusión interna de disposiciones legales y administrativas	30

I. Objetivos y perfiles de riesgo por fondo de inversión

A continuación, se detallan el objetivo y horizonte de inversión, así como los perfiles por tipo de riesgo y el límite máximo de valor en riesgo de los fondos que administra la Operadora:

Fondos de Deuda:

Tipo	Fondo	Objetivo	Horizonte de inversión	Límite VaR	Perfil de riesgo		
					Mercado	Liquidez	Crédito
Fondos de deuda	FONDEO	Fondo de corto plazo que invierte al menos el 90% del activo total en operaciones de reporto con plazo entre 1 y 10 días con el objeto de generar un rendimiento similar a la tasa de fondeo gubernamental.	Corto plazo	0.010%	Muy bajo	Bajo	Bajo
	SURCETE	Fondo de Inversión con liquidez diaria que invierte en Deuda 100% gubernamental de corto plazo, manteniendo al menos el 51% de su cartera en CETES.	Corto plazo	0.07%	Bajo	Bajo	Bajo
	SURGOB	Fondo de Inversión en instrumentos de Deuda 100% Gubernamental de corto plazo.	Corto plazo	0.100%	Bajo a medio	Bajo	Bajo
	SURABS1	Fondo de Inversión con disponibilidad diaria que invierte en Deuda gubernamental y corporativa.	Discrecional	2.00%	Medio a alto	Bajo	Bajo
	SUR1E	Fondo de Inversión para Personas No Contribuyentes con disponibilidad diaria que invierte en Deuda gubernamental y corporativa.	Corto plazo	1.500%	Bajo a medio	Bajo	Bajo
	SURADOL	Fondo de Inversión que invierte en instrumentos de alta disponibilidad y liquidez denominados en Dólares Estadounidenses	Corto plazo	1.85%	Medio a alto	Bajo	Bajo
	SUR30E	Fondo de largo plazo que invierte en una cartera diversificada de valores de deuda (papeles gubernamentales, estatales, municipales y de banca de desarrollo, valores privados colocados por medio de oferta pública y valores bancarios), manteniendo una alta exposición a riesgo de mercado.	Largo plazo	1.750%	Alto	Medio	Bajo
	SURCORP	Fondo de Inversión que invierte principalmente en papeles corporativos de alta calidad crediticia.	Mediano plazo	1.75%	Medio a alto	Medio	Bajo
	SURUDI	Fondo de Inversión que invierte principalmente en instrumentos de tasa real a plazos cortos y medianos.	Mediano plazo	1.790%	Medio	Alto	Bajo
	SURB05	Fondo de Inversión que invierte en bonos gubernamentales o de entidades paraestatales de mediano plazo	Mediano plazo	1.00%	Medio a alto	Bajo	Bajo
	SURB10	Fondo de Inversión que invierte en bonos gubernamentales o de entidades paraestatales de largo plazo	Largo plazo	2.000%	Medio	Bajo	Bajo
	SURREAL	Fondo de Inversión que invierte principalmente en instrumentos de Deuda de tasa real de largo plazo.	Largo plazo	2.00%	Alto	Medio	Bajo
SURUSD	El Fondo tiene como estrategia ofrecer una cartera diversificada de valores de deuda en dólares.	Mediano plazo	2.130%	Alto	Medio	Bajo	
Private Labels	NAVIGTR	Fondo de inversión en dólares cuya estrategia gira entre los bonos de alto rendimiento (high yield), bonos de alta calidad y bonos del Tesoro de Estados Unidos a corto plazo usando la metodología de fuerza relativa y manejo de riesgo gestionada por Clark Capital Management Group (CCMG).	Mediano plazo	2.30%	Alto	Bajo	Bajo
	SUR-USA	El objetivo del Fondo es invertir en una cartera diversificada formada preponderantemente por acciones internacionales de empresas que operan en Estados Unidos de América, ya sea de manera directa y/o indirecta, a través de Fondos de Inversión y/o mecanismos de inversión colectiva como Exchange Traded Funds (ETFs, por sus siglas en inglés) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRACs), denominados y/o referidos en moneda extranjera, los cuales estarán listados en el SIC (Sistema Internacional de Cotizaciones de las bolsas de valores), así como en mercados extranjeros.	Largo plazo	2.700%	Alto	Bajo	Bajo

Fondos de Renta Variable:

Tipo	Fondo	Objetivo	Limite VaR	Perfil de riesgo		
				Mercado	Liquidez	Crédito
Fondos de Renta Variable	SURRVMX	Fondo de Renta Variable cuyo portafolio replica el comportamiento del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) formado por las principales acciones de la Bolsa Mexicana de Valores.	2.800%	Alto	Alto	Bajo
	SURPAT	Fondo de Renta Variable con un manejo activo que busca las mejores oportunidades del mercado accionario mexicano.	4.800%	Alto	Alto	Bajo
	SUR-RV	Fondo de Renta Variable Internacional cuyo objetivo es invertir en una cartera diversificada formada preponderantemente por acciones internacionales que cotizan u operan en cualquier país del mundo.	2.500%	Alto	Bajo	Bajo
	SURVEUR	Fondo de renta variable que invierte principalmente en acciones pertenecientes a mercados europeos.	3.000%	Alto	Bajo	Bajo
	SURASIA	Fondo mexicano que invierte en acciones de fondos Internacionales que invierten en la región de Asia-Pacífico.	3.800%	Alto	Bajo	Bajo
	SURGLOB	Fondo de renta variable global que compra acciones de fondos internacionales y acciones de índices accionarios conocidos como ETFs principalmente denominados en moneda extranjera.	2.600%	Alto	Bajo	Bajo
	SURMILA	Fondo de renta variable internacional que invierte principalmente en acciones de los países que conforman el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA- Alianza del pacifico) conformado actualmente por Chile, Colombia, México y Perú.	3.000%	Alto	Alto	Bajo
	SURPLUS	Fondo de inversión que invierte mayoritariamente en el mercado de capitales local.	2.900%	Alto	Alto	Bajo
	SUR-FIB	Fondo de inversión de Renta Variable que invierte principalmente en acciones nacionales de empresas de mediana y baja capitalización ajustada por acciones flotantes.	2.050%	Alto	Alto	Bajo

Fondos Balanceados:

Tipo	Fondo	Objetivo	Limite VaR	Perfil de riesgo		
				Mercado	Liquidez	Crédito
Fondos SURA Estrategia	PROD100	Fondo de Inversión que invierte 100% en una cartera diversificada de deuda.	0.60%	Medio	Bajo	Bajo
	PRORV15	Fondo de inversión que invierte en fondos de deuda, en fondos de renta variable, commodities y bienes raíces conformando un portafolio diversificado tanto en moneda nacional como extranjera. El peso de los activos de renta variable, incluyendo commodities y bienes raíces es del 20%.	0.90%	Medio	Bajo	Bajo
	PRORV45	Fondo de inversión que invierte en fondos de deuda, en fondos de renta variable, commodities y bienes raíces conformando un portafolio diversificado tanto en moneda nacional como extranjera. El peso de los activos de renta variable, incluyendo commodities y bienes raíces es del 40%.	1.10%	Medio a alto	Bajo	Bajo
	PRORV60	Fondo de inversión que invierte en fondos de deuda, en fondos de renta variable, commodities y bienes raíces conformando un portafolio diversificado tanto en moneda nacional como extranjera. El peso de los activos de renta variable, incluyendo commodities y bienes raíces es del 60%.	1.56%	Alto	Bajo	Bajo
Fondos SURA Soluciones	RETIRO		0.40%	Medio	Medio	Bajo
	SUR2018	Los Fondos SURA Soluciones son fondos especialmente diseñados para lograr una meta objetivo. Estos fondos invierten en otros fondos de SURA tanto de deuda como de renta variable ya sea nacional o extranjera, lo que brinda una mayor diversificación por tipo de instrumento, sector y moneda. Estos fondos se vuelven más conservadores con el paso del tiempo, es decir, van disminuyendo su inversión en renta variable, de tal forma que al llegar la fecha objetivo del fondo se encuentren 100% invertidos en fondos de deuda, siendo SUR2058 el fondo con mayor riesgo y RETIRO el fondo con menor riesgo.	0.40%	Alto	Bajo	Bajo
	SUR2026		0.40%	Alto	Bajo	Bajo
	SUR2034		0.80%	Alto	Bajo	Bajo
	SUR2042		1.00%	Alto	Bajo	Bajo
	SUR2050		1.20%	Alto	Alto	Bajo
	SUR2058		1.50%	Alto	Alto	Bajo
	SUR2066		1.60%	Alto	Bajo	Bajo

En cuanto a la exposición a riesgos no discrecionales, se determina que el nivel de riesgo para todos los Fondos de Inversión es bajo, ya que se cuenta con políticas y procedimientos de mitigación y control que se abordan más adelante en la sección de “Administración de riesgos no discrecionales”.

II. Límites globales de exposición al riesgo

Las características y condiciones generales que deben cumplir todos los Fondos de Inversión están contenidas en el Prospecto Marco, el cual se encuentran publicado en la página <http://www.suraim.com.mx/>.

Los límites globales de riesgo que debe cumplir SIM como Operadora de Fondos de Inversión son:

- La suma de las inversiones en una misma emisión de todos los Fondos de Inversión no podrá exceder del cuarenta por ciento de la emisión o serie de que se trate, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios” y sujeto a las restricciones que se detallan en dicho artículo.
- Los Fondos de Inversión no podrán invertir en instrumentos cuya calificación interna de crédito sea mayor a 14. La metodología para determinar las calificaciones internas (Metodología de Análisis de Riesgo de Crédito) se detalla en la sección de Riesgo de Crédito.

III. Régimen de Inversión por fondo de inversión

Los límites específicos por Fondo de Inversión se encuentran en los Regímenes de Inversión, los cuales se adecuarán a lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios (Circular Única de Fondos de Inversión) publicadas en la página: <http://www.cnbv.gob.mx/Paginas/NORMATIVIDAD.aspx>.

El Régimen de Inversión de cada Fondo de Inversión se encuentra detallado en los Prospectos de Información al Público Inversionista, publicados en la página: <http://www.suraim.com.mx/>.

La Administración Integral de Riesgos (AIR) monitorea diariamente el cumplimiento de los límites establecidos en los regímenes de inversión. En caso de existir alguna desviación a los límites de inversión, se deben identificar las causas para determinar si es imputable o no a la Operadora y proponer las medidas correctivas para regresar al rango permitido. Las desviaciones imputables deberán corregirse al día hábil siguiente. Este proceso se explica con mayor detalle en la “Política de manejo de excesos”, contenido en la sección de Procesos extraordinarios del presente documento.

IV. Condiciones desordenadas de mercado

Ante condiciones de alta volatilidad, el responsable de la AIR propondrá al Consejo los casos o circunstancias especiales en las que se puedan exceder los límites establecidos, es decir, que un fondo pueda realizar temporalmente inversiones fuera de los parámetros aplicables de conformidad con el régimen de inversión, siempre y cuando el objetivo sea reducir el riesgo de la cartera de inversión y procurando proteger en todo momento el patrimonio de los clientes.

De igual forma, bajo condiciones de alta volatilidad se aplica al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas de los fondos de inversión el diferencial determinado por la “Metodología de sub/sobre valuación de precios de los Fondos de Inversión” de la Operadora cuyo objetivo principal es minimizar las posibles pérdidas para los inversionistas derivados de errores en valuación de los proveedores de precios, ya que no reflejan las condiciones reales de volatilidad en el mercado.

En caso de presentarse uno de estos escenarios y optar por realizar inversiones fuera de los límites aplicables, se revelará al público y a la CNBV a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, de conformidad con lo establecido en la regulación vigente, buscando que los límites sean ajustados en un plazo que no exceda los noventa días naturales.

V. Límites Prudenciales

Adicional a los límites regulatorios, se asignaron límites prudenciales que funcionan como medida preventiva y alerta temprana para reducir el riesgo de incurrir en desviaciones al régimen de inversión. Para determinar los umbrales prudenciales, se estableció un límite máximo de restricción del 98% de capacidad del límite original.

Los límites prudenciales propuestos por el área de Riesgos se socializan con Inversiones y, en caso de no estar de acuerdo, se busca a un acuerdo común entre ambas áreas.

En caso de presentarse una desviación a los límites prudenciales, la AIR enviará un correo de aviso a las áreas de Contraloría e Inversiones. El área de Inversiones deberá llevar a cabo las medidas necesarias para corregir el rompimiento y el límite se seguirá monitoreando y reportando hasta que se corrija.

VI. Política de Apalancamiento

Introducción

Se entiende por apalancamiento al factor generado por las operaciones que permiten adquirir una exposición a un determinado subyacente sin intercambiar el activo del portafolio, lo que genera el efecto de un pasivo o activo contingente. Lo anterior se traduce en un nivel de exposición total mayor al valor de actual de los activos administrados y, por lo tanto, los retornos observados se potenciarán por el mismo factor. En un portafolio de inversión, este efecto se obtiene mediante operaciones con instrumentos derivados.

Con la finalidad de monitorear el riesgo asociado a la materialización de una pérdida por invertir en instrumentos derivados, la presente política establece los criterios y procedimientos a seguir para

determinar límites máximos de apalancamiento con base en el perfil de riesgo y operación de cada fondo.

Lineamientos de la política

Para que un portafolio administrado por Sura Investment Management pueda adquirir apalancamiento por la operación de instrumentos derivados, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El prospecto de inversión deberá permitir explícitamente la operación con instrumentos financieros derivados
- El activo subyacente deberá estar en cumplimiento con los límites y activos elegibles declarados para el portafolio en todo momento.
- Se deberá cumplir con la condición de liquidez de conformidad con lo establecido en las metodologías asociadas al monitoreo del apalancamiento descrita en el presente manual
- El Responsable de Riesgos es responsable de presentar las propuestas de los niveles de tolerancia al riesgo asociado al apalancamiento
- El Consejo de Administración es responsable de autorizar las propuestas presentadas por el Responsable de Riesgos
- El Área de Inversiones es responsable de observar en todo momento que la estrategia establecida se encuentre en línea con los niveles de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración
- El Área de Riesgos es responsable de:
 - La definición de las metodologías asociadas al monitoreo de apalancamiento.
 - Monitoreo de las métricas asociadas al control de apalancamiento.

- Informar cuando alguna métrica se encuentre por encima del nivel de tolerancia al riesgo.
 - Recomendar acciones correctivas cuando existan excesos a los niveles de tolerancia autorizados.
- Es facultad del Comité de Riesgos otorgar dispensas a excesos a los niveles de tolerancia de las métricas siempre que exista la solicitud previa del Área de Inversiones. Dicha solicitud deberá incluir:
 - Detalle de la operación que puede exceder los niveles de tolerancia
 - Motivación / beneficios esperados que justifiquen el sobrepaso
 - El tiempo, no mayor a 6 meses, que se planea mantener el nivel excedido. Este tiempo no podrá extenderse.
- En ninguna circunstancia, se autorizarán dispensas a excesos a los límites establecidos en el prospecto de cada fondo
- En caso de presentarse un exceso a los límites establecidos en prospectos por causas no imputables a la operadora, este deberá ser restablecido a la brevedad posible, confirme en mercado lo permita.
- Es responsabilidad del Consejo de Administración la autorización de cualquier modificación a la presente política.

Monitoreo

Diariamente, se monitorea y reporta el nivel de apalancamiento de los fondos que operan instrumentos financieros derivados, así como el límite determinado por la presente política en el archivo de límites de fondos de inversión.

En caso de exceder el límite máximo de apalancamiento permitido por un movimiento activo del portafolio manager, se deberán llevar a cabo las medidas correctivas necesarias para regresar al rango permitido de manera inmediata. Si el exceso se deriva de movimientos de mercado o salidas/entradas inusuales de clientes, no es necesario llevar a cabo las medidas correctivas inmediatamente; sin embargo, no se podrá aumentar activamente el nivel de apalancamiento del fondo y el responsable de la Administración Integral de Riesgos podrá decidir si es necesario ajustar al rango establecido o permitir que se mantengan las posiciones.

Se deberá validar la vigencia de la Condición de Liquidez con una frecuencia no menor a 1 vez al año. En dicha validación, se verificará la suficiencia al evaluar bajo los escenarios de estrés. En el caso de que alguno de los escenarios presente insuficiencia, se deberá establecer un plan para reestablecer la Condición en el escenario en cuestión.

Se informará al Comité de Riesgos, mensualmente, de los niveles de la razón de apalancamiento por VaR.

VII. Administración de riesgos discretionales

Riesgo de Mercado

se define el riesgo de mercado como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de los fondos de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Valor en Riesgo con metodología histórica

El Valor en Riesgo (VaR) se interpreta como la minusvalía que pueden tener los activos totales de un Fondo de Inversión por cambios en los factores de riesgo a consecuencia de movimientos de

mercado, a cierto nivel de confianza y en un horizonte de tiempo determinado. La Operadora calcula el VaR de cada Fondo de Inversión usando la metodología histórica, de conformidad con lo siguiente:

- Un nivel de confianza del 95 por ciento.
- Un período de muestra de 500 días anteriores al día de cálculo del VaR.
- Un horizonte temporal para el que se estima la minusvalía de un día.

Límite sobre el Valor en Riesgo

Como medida de medición, monitoreo y control del riesgo de mercado, se establecen límites de Valor en Riesgo a los Fondos de Inversión acorde con la estrategia y régimen de inversión. Los límites de VaR se detallan en el prospecto de inversión de cada fondo y se resumen a continuación:

Fondo	Límite VaR
FONDEO	0.01%
SUR-FIB	2.05%
SURCETE	0.07%
SURGOB	0.10%
SURABS1	2.00%
SUR1E	1.50%
SURADOL	1.85%
SUR30E	1.75%
SURCORP	1.75%
SURUDI	1.79%
SURB05	1.00%
SURB10	2.00%
SURREAL	2.00%
SURUSD	2.13%
NAVIGTR	2.30%
SUR-USA	2.70%
SURRVMX	2.80%
SURPAT	4.80%

Fondo	Límite VaR
SUR-RV	2.50%
SURVEUR	3.00%
SURASIA	3.80%
SURGLOB	2.60%
SURMILA	3.00%
SURPLUS	2.90%
PROD100	0.60%
PRORV15	0.90%
PRORV45	1.10%
PRORV60	1.56%
RETIRO	0.40%
SUR2018	0.40%
SUR2026	0.40%
SUR2034	0.80%
SUR2042	1.00%
SUR2050	1.20%
SUR2058	1.50%
SUR2066	1.60%

Pruebas bajo condiciones extremas (“Stress Testing”)

El área de riesgos realiza pruebas bajo condiciones extremas al suponer diferentes escenarios extremos para los factores de riesgo y valorar con ellos los distintos portafolios. Dichos escenarios serán diseñados por la unidad de riesgos en conjunto con el Comité de Inversiones.

La pérdida esperada de cada escenario se obtiene de comparar el valor a mercado de las posiciones utilizando para su valuación los factores de riesgo originales contra el valor de las posiciones que resulta de utilizar los factores de riesgo correspondientes al escenario extremo.

La principal desventaja de este método es que la elección de los escenarios es subjetiva. A pesar de lo anterior, este método debe ser visto como un complemento de otras metodologías, como el VaR descrito anteriormente, dado que permite simular eventos que no serían vistos de utilizarse únicamente dichas metodologías.

En resumen, para el cálculo de las pruebas bajo condiciones extremas, se definen las crisis financieras que se tomarán como escenarios de estrés, dentro de cada periodo de crisis se elige el día en el que se observó una mayor minusvalía y se replica el impacto en los factores de riesgo que se registraron durante este día a la cartera al día de hoy de los Fondos de Inversión.

Las crisis financieras que se tomaron para el análisis de pruebas bajo condiciones extremas fueron las siguientes:

- Ataques Terroristas 11/09/01
- Crisis Enron 2001-2002
- Crisis Mundial Crediticia 2008
- Crisis Europea 2011
- Trump

Riesgo de Liquidez

Se define el riesgo de liquidez como la pérdida potencial derivada de la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones de manera oportuna, así como por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraría equivalente.

Se refiere a la necesidad de efectuar liquidaciones no anticipadas de activos ilíquidos para poder cumplir en tiempo con las obligaciones de los portafolios, incurriendo con ello en pérdidas financieras.

Administración de Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez al que están expuestos los fondos se debe principalmente a los movimientos de entradas y salidas del fondo, éste se controla a través de la concentración en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor o igual a tres meses.

Indicador Cuantitativo

Los fondos deben mantener en todo momento un porcentaje mínimo de valores de fácil realización y/o de valores con vencimiento menor a tres meses. Para tal efecto, tendrán carácter de valores de fácil realización aquéllos que representen hasta el cincuenta por ciento del volumen de operación diaria en el mercado de que se trate, por emisor, tipo valor o serie, correspondiente al promedio de los últimos sesenta días hábiles de operación.

Además, serán considerados de fácil realización los siguientes valores:

- Todos los Valores Gubernamentales definidos con tal carácter por el Banco de México, con excepción de los bonos exentos y los segregables.
- Valores bancarios nominales con días por vencer de menos de un año y con calificación mínima de B1, siempre que no superen el plazo de liquidación del fondo de inversión, con

excepción de los pagarés de rendimiento liquidable al vencimiento con plazo mayor a 30 días.

- Valores extranjeros gubernamentales emitidos por países miembros del Comité Técnico de IOSCO o integrantes de la Unión Europea.
- Acciones listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) con tipo valor 1ASP y 1ISP.
- Acciones extranjeras listadas en el RNV con tipo de valor 1ESP.
- Series de Fondos que otorguen liquidez hasta 5 días hábiles.

El porcentaje de Valores de Fácil Realización por Fondo de Inversión se determinará como sigue:

$$\% \text{ VFR} = (\sum \text{VFR}) / \text{AN}$$

Límites sobre el Riesgo de Liquidez

La concentración mínima permitida en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor o igual a tres meses se establece en el Régimen de Inversión de cada fondo y se resumen a continuación:

Fondo	Mínimo VFR
FONDEO	100%
SUR-FIB	5%
SURCETE	80%
SURGOB	20%
SURABS1	10%
SUR1E	10%
SURADOL	20%
SUR30E	10%
SURCORP	5%
SURUDI	5%
SURB05	10%
SURB10	10%
SURREAL	5%
SURUSD	10%
NAVIGTR	30%
SUR-USA	5%
SURRVMX	5%
SURPAT	5%

Fondo	Mínimo VFR
SUR-RV	5%
SURVEUR	10%
SURASIA	80%
SURGLOB	5%
SURMILA	5%
SURPLUS	5%
PROD100	15%
PRORV15	10%
PRORV45	10%
PRORV60	10%
RETIRO	10%
SUR2018	10%
SUR2026	5%
SUR2034	5%
SUR2042	5%
SUR2050	5%
SUR2058	5%
SUR2066	5%

Riesgo de Crédito

Se define el riesgo de crédito como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan los fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los citados fondos de inversión.

Riesgo de emisor: Está relacionado a la posibilidad de que algún emisor de deuda incumpla parcial o totalmente sus obligaciones.

Riesgo de contraparte: Ocurre cuando realizamos alguna operación con una contraparte financiera y no podemos verificar que el efectivo correspondiente o los instrumentos financieros hayan sido recibidos, sino hasta después de haber cumplido con nuestra parte de la transacción. En este caso, estamos expuestos a un riesgo de crédito directo hasta por el monto total de la transacción.

El riesgo de contraparte es mitigado en los Fondos de Inversión debido a las siguientes 3 razones:

- Todas las operaciones son concentradas con un custodio.
- El custodio tiene la instrucción de liquidar las operaciones, con excepción de las operaciones de divisas, únicamente a través del mecanismo DVP (Entrega contra Pago). Lo anterior implica que la entrega de valores o efectivo no es realizada por nuestro custodio hasta que la contraparte no finiquitó su parte de la operación. Para evitar riesgo de liquidez en las operaciones de divisas, no se operan divisas a plazos mayores a las 24 horas.
- En la operación de instrumentos derivados listados en MexDer, este riesgo es asumido por la Cámara de Compensación Asigna, por lo que se asume que no existe riesgo de crédito al operar con este tipo de contratos listados.

Riesgo de cumplimiento de pago: Se refiere a la posibilidad de que una contraparte pueda no aceptar las condiciones acordadas antes de que cumplamos nuestra parte de la transacción, o bien que no pueda cumplir en tiempo su compromiso debido a diversas cuestiones, entre ellas

administrativas. Este riesgo es esencialmente de mercado y se incurre en un período de tiempo relativamente corto.

Análisis de Riesgo de Crédito por emisor

El objetivo del análisis de crédito es medir la capacidad y la disposición de pago del emisor. La metodología utilizada tiene un enfoque fundamental que se basa en el análisis financiero y se complementa con el análisis de negocio. Dicha metodología se detalla en el “Anexo 6. Metodología de análisis de crédito”.

Después de realizados estos análisis y en caso de obtener una calificación interna preliminar que permita tener exposición, el analista propondrá una calificación interna al Comité de Crédito. El Comité de Crédito discute el análisis de crédito y la calificación crediticia interna propuesta con el fin de aprobarla. Los fondos de inversión no podrán invertir en instrumentos cuya calificación interna sea mayor a 14.

Valor en Riesgo de crédito con metodología Creditmetrics

Esta metodología mide la pérdida potencial del valor de un portafolio derivado de cambios en la calidad crediticia de los activos que lo conforman, así como por el incumplimiento de pago de alguna o algunas de las emisiones que lo integran. El valor en riesgo se calcula con base en 10,000 escenarios y a un nivel de confianza del 99%, utilizando matrices de transición de S&P, matrices de correlación y simulaciones Monte Carlo.

Límites regulatorios sobre el Riesgo de Crédito

El Responsable de la Administración Integral de Riesgos decidió no establecer límites para la metodología de Valor en Riesgo de crédito, pero se acordó que la misma se monitoreará diariamente y se reportará en los reportes de estructura de activos.

Límites de concentración

Se cuentan con límites de concentración por emisor y emisión para mitigar el riesgo de crédito de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios”, que se resumen en el siguiente cuadro:

	Restricción	Fondos	Por operadora	Excepciones
Emisor	Límite por emisor	40%	-	a) Emitidos por fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, bancos centrales y gobierno (países IOSCO y Unión Europea) y por instituciones u organismos internacionales financieros a los que México pertenezca. b) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos y Banco de México.
	Emisores que representen más del 15% del activo neto	60%	-	c) Los que se adquieran para replicar el comportamiento de un índice (siempre y cuando sean necesarios). d) Las acciones representativas del capital de fondos de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda. e) Los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito, a plazo menor a un año, así como los depósitos de dinero a la vista con instituciones de crédito.
Emisión	Límite por emisión	20%	40%	a) Incisos a), b), c) y d) anteriores. b) Instrumentos emitidos por instituciones de crédito (banca múltiple y banca de desarrollo) cuyo plazo de vencimiento sea igual o menor a un año.

Límites por calificación crediticia

Los fondos de inversión no podrán invertir en instrumentos cuya calificación interna de crédito sea mayor a 14.

Además, se tienen límites de calificación crediticia mínima aceptada por fondo de inversión, el cual se monitorea diariamente. No se podrán incluir instrumentos con calificación crediticia por debajo de la mínima especificada en cada prospecto de inversión; sin embargo, cuando existan degradaciones en la calificación de riesgo de un instrumento que ya esté dentro de la cartera, se evaluará la necesidad de vender la posición inmediatamente o bien, mantenerla hasta que las condiciones de mercado no afecten el desempeño del fondo.

VIII. Administración de riesgos no discrecionales

Riesgo Operativo

Marco de Trabajo para la Gestión del Riesgo Operacional

A continuación, se muestra el marco de trabajo y los lineamientos generales, aplicables para la gestión de los riesgos operacionales asociados.



Gobierno de Riesgos

La Gestión de Riesgo Operacional requiere de una gobernabilidad y organización efectivas, con un entendimiento claro de quién posee los riesgos y quién es el responsable de su gestión. El marco de Gestión de Riesgos de SIM se basa en un modelo de tres líneas de defensa, el cual proporciona una distribución clara de las responsabilidades de la posesión y gestión de riesgos para evitar vacíos en la gobernabilidad; a continuación, se muestra el Sistema de Control Interno establecido para SIM.



Funciones y Responsabilidades de las Tres Líneas de Defensa.

La primera línea de defensa del negocio será responsable de las siguientes actividades:

- Identificar los riesgos en las operaciones diarias de las Unidades de Negocio;
- Implementar las medidas necesarias para evitar, mitigar y auto-controlar los riesgos;
- Asumir las consecuencias de las pérdidas económicas o daños a la reputación que se pudieran generar.

Dueño del Proceso:

- Seguir los lineamientos establecidos en la Política y Procesos de Riesgo Operacional;
- Mantener y ejecutar los controles operativos en las operaciones diarias de la Compañía, incluidas actividades internas y externas;
- Actualizar oportunamente los Procesos, Procedimientos, Riesgos y Controles documentados en las Matrices de Riesgos de la Organización, reportar los incidentes y las deficiencias encontradas.

Coordinación Clave de Área (CCA)

- Toda área de negocio de las filiales de SIM, al menos, deberá contar un colaborador con el grado de influencia suficiente, que desempeñe la función de coordinación Clave del Área (CCA).
- Las siguientes serán responsabilidades del colaborador designado para ejecutar las funciones de CCA:
 1. Asegurar de que al menos una vez al año, los dueños de los procesos o lo documentadores, actualicen la documentación de Políticas, Procesos, Procedimientos (PPP) y matrices de riesgos (incluyendo una revisión sobre la existencia de nuevas PPP);
 2. Mantener actualizado el inventario de PPP y participar en su aprobación;

3. Asegurar que los procedimientos documentados sean conocidos por todas las áreas participantes (Cadena de Valor);
4. Validar la calidad de la información contenida en el Reporte de Incidentes Operacionales;
5. Verificar que las fechas de los planes de remediación establecidas por los dueños de los procesos sean lógicas y alcanzables;
6. Vigilar el cumplimiento de las fechas compromiso asociadas a Planes de Remediación;
7. Asistir y fomentar la participación en las Capacitaciones que el área de Riego Operacional convoque.

Comité de Riesgo Operacional (CRO)

- Identificar, medir y monitorear los riesgos operacionales a los que se encuentran expuestas las líneas de negocio de SURA, a nivel Local y Regional;
- Asegurar que la cobertura (granularidad) de los temas es adecuada y que las medidas de mitigación son apropiadas;
- Monitorear el tratamiento de los daños a la reputación de SURA, que pudieran derivarse de la materialización de riesgos operacionales y/o tecnológicos.

La segunda línea de defensa del negocio será responsable de las actividades listadas a continuación:

- Brindar herramientas de apoyo (metodologías) a los dueños de los procesos y/o activos tecnológicos, a efectos facilitar la identificación y evaluación de sus riesgos;
- Asesorar a la primera línea de defensa en la gestión de sus riesgos operacionales y tecnológicos;

- Monitorear el cumplimiento de las políticas de gestión de riesgo operacional y tecnológico emitidas por SIM
- Reportar a la Administración y partes interesadas, el perfil de riesgo de cada unidad de negocio de SIM
- Informar a la Administración sobre aquellos riesgos de nivel Crítico / Alto, identificados en los procesos y/o activos tecnológicos relacionados;
- Apoyar en la interpretación de las políticas de riesgo operacional y tecnológico, emitidas por SIM, así como establecer los lineamientos no cubiertos por las políticas (casos particulares).

La tercera línea de defensa del negocio será responsable de las siguientes actividades:

- Proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el diseño y la efectividad de los controles implementados para la mitigación de los riesgos identificados;
- Emitir observaciones y recomendaciones asociadas al Sistema de Control Interno (SCI), a efectos de reducir y mitigar riesgos identificados.
- Evaluación de Riesgos - Identificación
- La identificación de riesgos deberá ser realizada por los dueños de los procesos (1era. línea de defensa), a través de un mecanismo proactivo a nivel proceso, identificando las fallas a nivel actividad o mediante un mecanismo de reporte de incidentes.
- Tanto SIM, como sus filiales, deberán contar con un registro de incidentes único en el cual se recojan todos los eventos de riesgo que se han materializado independientemente de si han tenido o no impacto financiero y/o reputacional.
- Con el propósito de realizar la correcta identificación de riesgos, se deberá(n) identificar la(s) falla(s) o causa(s) generadora(s), factor(es) y tipificación de los mismos.

- Para tipificar los riesgos la primera línea de defensa, en apoyo de la segunda línea de defensa, deberá utilizar las categorías Nivel 1 y 2 de Riesgos de Operacional, las cuales se basan en Basilea II y en las buenas prácticas de la industria.
- La identificación de generadores de riesgo, deberá estar basada en los factores de riesgos definidos en SIM, tomando en consideración que un riesgo puede ser generado por más de un factor, ya que los mismos no son excluyentes.
- Todos los riesgos y controles identificados en los procesos de la organización, así como sus evaluaciones, deberán ser documentadas en la Matriz de Riesgos y Controles del mismo.
- La Matriz de Riesgos y Controles deberá realizarse tomando en consideración los siguientes puntos:
 - Deberá contener un lenguaje comprensible para toda la Compañía.
 - Deberá contener un identificador único para los Procesos, Procedimientos Riesgos y Controles.
 - Deberá permitir identificar la pérdida potencial.
 - Deberá permitir establecer la probabilidad de ocurrencia.
 - Deberá permitir establecer la severidad del impacto.
- La Matriz de Riesgos y Controles deberá contener como mínimo la siguiente información: Datos del Proceso, Descripción del Riesgo, Evaluación del Riesgo Inherente (Opcional), Descripción de los Controles, Evaluación del Riesgo Residual.

Evaluación de Riesgos – Análisis y Cuantificación

- Todo riesgo evaluado deberá ser cuantificado por el dueño del proceso, con el acompañamiento de la segunda línea de defensa.
- La cuantificación de riesgos deberá ser realizada considerando la pérdida máxima probable al 95 percentil de un evento de riesgo y, comparando dicha pérdida con el apetito de riesgo de SIM, con el propósito de determinar la necesidad de mitigar el nivel de riesgo obtenido.

- La pérdida máxima probable al 95 percentil deberá ser determinada a partir de los siguientes elementos: frecuencia de ocurrencia esperada, severidad de impacto esperada y mapa de calor del evento.
- La cuantificación del riesgo residual deberá realizarse de forma obligatoria; por otro lado la cuantificación del riesgo inherente quedará a criterio del dueño, es decir será opcional.
- Se deberá determinar la calidad, diseño, ejecución y solidez de todos los controles implementados en SIM.

Tratamiento / Respuesta a Riesgos

Con base en los resultados de las auto-evaluaciones de riesgos, los dueños del proceso deberán determinar las medidas de respuesta oportuna para los riesgos de acuerdo con los siguientes criterios y las excepciones deberán ser autorizadas por el Consejo de Administración de SIM, basado en la recomendación del Responsable de Riesgos:

- Todo riesgo evaluado como crítico deberá contar con acciones inmediatas de mitigación (0 a 6 meses).
- Todo riesgo evaluado como alto deberá contar con acciones de mitigación mediante un plan en un plazo razonable (6 a 12 meses).
- Todo riesgo deberá contar con un plan de mitigación, independientemente del nivel de riesgo asignado en el proceso de evaluación;
- Todo riesgo evaluado como bajo deberá ser monitoreado por el dueño del proceso, a efectos de verificar que el nivel de riesgo no se incremente;

Dado que la evaluación de riesgos se realiza de forma individual, se deberá agregar el nivel de riesgo de cada localidad para poder obtener el nivel de riesgo agregado de la misma. Para la agregación se deberá considerar la información de los niveles de riesgos individuales y la matriz de correlaciones entre riesgos individuales.

La respuesta de los riesgos puede lograrse a través de combinar las siguientes estrategias de mitigación:

- Reducir la probabilidad de ocurrencia (por ejemplo, implementando controles de proceso, supervisión);
- Reducir el impacto (por ejemplo, con límites, poderes);
- Evitar riesgos (deteniendo, si es posible, la actividad que genera el riesgo);
- Aceptación de riesgos (juzgando que el riesgo identificado se encuentra dentro del perfil de riesgo acordado);
- Transferencia del riesgo (por ejemplo, a través de contratos con terceros y/o compañías de seguros).

Monitoreo y Revisión del Nivel de Riesgo

El monitoreo deberá realizarse en conjunto por la primera y la segunda línea de defensa de manera continua basándose en las siguientes fuentes, entre otras:

- Resultados de Auditorías Internas
- Resultados de Auditorías Externas
- Hallazgos de Reguladores
- Reporte de Incidentes
- Auto-evaluaciones de Riesgo
- Revisiones a Procesos SOX (de acuerdo con planificación anual)

Todos los desvíos detectados por la segunda línea de defensa deberán ser comunicados al responsable del proceso junto con la recomendación de acciones a tomar para dar respuesta a la situación (reevaluar el nivel de riesgo del proceso, establecer controles adicionales, mejorar el diseño y/o ejecución de los controles existentes, etc.)

Las recomendaciones derivadas de desvíos detectados durante el monitoreo del nivel de riesgo, deberán ser formalmente documentadas y, conforme a su relevancia, presentadas al Comité de Riesgos Operacional local.

Todas las actividades de control derivadas de requerimientos legales y regulatorios, y los establecidos en las políticas de Gestión de Riesgos de SIM deberán ser consideradas como mandatorias, por lo que su ejecución es obligatoria.

Información y Comunicación de la Gestión de Riesgos

Toda información relativa a la gestión o existencia de riesgos deberá ser considerada, analizada y comunicada en forma estructurada para asegurar que las personas relevantes dentro de la Compañía estén conscientes de los riesgos y sus responsabilidades por la administración de estos.

La Administración, en todos sus niveles, deberá estar consciente de los riesgos de sus áreas de preocupación y tomar las medidas pertinentes en caso de que estos riesgos excedan el nivel de apetito de riesgos de la localidad en cuestión.

La segunda línea de defensa deberá desarrollar el Reporte Integral de Gestión de Riesgos con una frecuencia al menos trimestral, el cual deberá cubrir los riesgos operacionales y ser redactado con suficiente granularidad con el propósito de proveer una visión periódica de los riesgos claves, tendencias, incidentes y acciones requeridas a la Administración.

El Reporte Integral de Gestión de Riesgos deberá ser realizado en base a toda la información existente del negocio y sus riesgos, cubriendo todos los tipos de riesgos de SIM.

El Reporte Integral de Gestión de Riesgos deberá ser presentado al Consejo de Administración de SIM trimestralmente.

Continuidad de negocios

SIMM cuenta con un plan de BCP (por sus siglas en inglés Business Continuity Plan) y otro de DRP (Disaster Recovery Plan), documentados y aprobados anualmente por parte de los responsables de los procesos y aplicativos críticos del negocio. Ambos planes se describen a continuación:

Plan de Continuidad de Negocio (BCP)

El Plan de Continuidad de Negocio de Sura México está diseñado para contar con la capacidad de enfrentar una crisis o situación de emergencia de forma organizada, así como restablecer los servicios Operativos críticos de manera eficiente y en menor tiempo posible. La estrategia actual de recuperación se sustenta en un ambiente de escritorios virtuales, en donde se encuentran configurados todos los servicios, herramientas y aplicaciones requeridas para ejecutar las actividades críticas. El BCP se prueba de manera anual y se detalla la evidencia en el reporte de Reporte Anual de Riesgos. Más detalle o información del BCP, se encuentra en el documento Plan de Continuidad de Negocio SIMM, que pertenece al área de Riesgo Operativo.

Plan de Recuperación de Desastres (DRP)

El Plan de Recuperación de Desastres de Sura México, está diseñado para asegurar la continuidad de la operación, a través de la disponibilidad tecnológica de infraestructura, comunicaciones, aplicaciones y servicios críticos, en los Tiempos Objetivos de Recuperación definidos y acordados con las áreas de Negocio y Operativas. La estrategia de recuperación contempla un Centro de Cómputo Principal, un Centro de Cómputo y equipamiento alternativo, personal clave y enlaces de comunicación redundantes, para asegurar la recuperación pronta y organizada de las aplicaciones críticas que soportan la operación. El DRP se prueba de manera anual y se detalla la evidencia en el Reporte Anual de Riesgos. Más detalle o información del DRP, se encuentra en el Plan de Recuperación de Desastres de Sura México, que pertenece al área de Riesgo Operativo.

Riesgo Legal

Consideraciones Generales

Se define al riesgo legal como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que esas instituciones llevan a cabo.

Con objeto de monitorear el riesgo legal, se lleva una bitácora con las sanciones que haya recibido la Institución, así como de los litigios en los que la misma se encuentre involucrada.

Políticas de Operación Legal

Las siguientes políticas son de estricto cumplimiento y su inobservancia puede derivar en acción disciplinaria interna y/o en sanciones administrativas.

- El responsable de los Contratos (incluyendo convenios, cartas de intención, acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento que de alguna forma obligue a la Institución) es la Dirección Legal.
- Todos los contratos deberán de ser turnados anticipadamente a la Dirección Legal de la Institución para su revisión, ajuste o visto bueno, previo a su firma.

Actividades para llevar a cabo la administración de riesgos legales

Contratos:

Los procedimientos autorizados y actualizados aplicables incluyen las siguientes medidas / actividades, que deben ser desempeñadas por la Dirección Legal (Control de Contratos):

- Recibir la solicitud del área correspondiente en cuanto al objeto, operación, niveles de servicio y garantías que deberá contener el Contrato, así como con la copia de documentación corporativa del proveedor. Será responsabilidad del área solicitante obtener previamente a la solicitud del contrato respectivo, la autorización presupuestal necesaria por parte de la Dirección de Finanzas y por el director del área solicitante.

- Recibir o elaborar el contrato, validando que el clausulado cumpla con la normatividad general y con los lineamientos internos aplicables, que el mismo sea equitativo, y en general, que proteja los intereses de la Institución. En su caso y para dichos efectos, hacer propuestas de cambio de redacción o incorporar el texto que se estime necesario.
- Preparada y validada por la Dirección Legal la propuesta de contrato se hará llegar al área solicitante para remitir a la autorización del proveedor, y en su caso, iniciar el proceso de negociación en el cual deberá involucrarse a la Dirección Legal. Una vez de acuerdo con el texto contractual, se remite versión final validada internamente para firma del proveedor, posteriormente rúbrica de la Dirección Legal y firma del representante legal de la Institución.
- Todos los contratos autorizados deberán de contener firmas de un representante legal o apoderado con facultades suficientes de cada una de las partes.
- Se remite un original firmado del contrato al proveedor o consultor y el otro original firmado quedará en resguardo del área solicitante o responsable de su administración, enviando una copia electrónica a la Dirección Legal.
- Las áreas solicitantes serán responsables de la administración del contrato en cuanto al cumplimiento de las obligaciones pactadas, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, proporcionar al proveedor la información requerida para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, obtener del proveedor evidencia del cumplimiento de los servicios/entregables pactados, de las garantías requeridas o comprobantes de gastos y/o viáticos para su reembolso en términos de las políticas aplicables, su renovación en caso de así requerirlo, así como de efectuar en tiempo y forma las contraprestaciones y/o penas convencionales correspondientes.

- En caso de incumplimiento por parte del proveedor, las áreas solicitantes deberán consultar de inmediato con la Dirección Legal en relación con cómo proceder para salvaguardar los intereses de la Institución.

Modificaciones en los contratos

- Las áreas solicitantes deberán consultar a la Dirección Legal respecto a cualquier solicitud de modificación a los Contratos suscritos, para su revisión y validación en su caso.
- Cuando se trate de cambios en los datos generales, estos deben estar de acuerdo con el comprobante respectivo, mismo que debe estar vigente al momento de la modificación.
- Los cambios aplicados deberán documentarse por escrito por medio de adendum o convenios modificatorios, para formar parte del Contrato original una vez firmado por los representantes legales de ambas partes.

Privacidad

Para poder controlar el flujo interno y asegurar la confidencialidad de la información, existe un conjunto de normas internacionales de observancia general para establecer que el personal de la Institución evite divulgar información privilegiada a otros empleados o a cualquier tercero no autorizado, con la excepción de la Dirección General, la Dirección Legal y la Contraloría Normativa.

El personal no deberá discutir operaciones o instrumentos particulares con personas ajenas a la Institución, particularmente se deberá evitar compartir información entre clientes de la propia Institución. Se deberá prestar especial atención a salvaguardar la información personal de nuestros clientes, así como de los planes estratégicos de la Institución.

Existe en vigor un Código de Conducta, cuya observancia es obligatoria, el cual hace referencia a asuntos relevantes en materia de cumplimiento normativo.

Medición de Riesgo Legal

Es fundamental medir el Riesgo Legal como parte inherente del Riesgo Operacional para entender y estimar su impacto. Por lo anterior, los asuntos legales que pueden derivar en pérdidas operativas reales que se encuentran registrados en una base de datos de la Dirección Legal.

Con base en las estadísticas de los asuntos legales en curso y los eventos históricos, es posible identificar riesgos legales u operativos específicos, los cuales son analizados a fin de eliminarlos o mitigarlos, buscando reducir o limitar su futura ocurrencia o impacto.

Dada la poca incidencia de asuntos que representen un Riesgo Legal, la medición se realiza caso por caso.

Procedimiento en caso de litigios

En caso de controversias que deriven en litigios, la Dirección Legal se encargará de contratar y coordinar despachos externos especializados en la materia que se trate.

La Dirección Legal se encargará de reportar los litigios vigentes, estableciendo la expectativa de resolución favorable para anticipar las posibles contingencias, elaborar sugerencias para llegar a acuerdos extrajudiciales, y en general, actualizar los avances del caso a la Dirección General.

Proceso de difusión interna de disposiciones legales y administrativas

La difusión interna de las diferentes disposiciones legales y administrativas es responsabilidad de la Contraloría Normativa y se realiza por correo electrónico a las áreas responsables de su aplicación y a través de la intranet. Asimismo, se difundirá al personal para su conocimiento y observancia, las políticas, procedimientos, manuales, reportes, informes, minutas, código de ética y toda información relevante para el adecuado manejo del riesgo legal en de la Institución.

En adición se procurará la capacitación del personal involucrado en materias de riesgos.

La Institución cuenta con el Área de Riesgos, quien será responsable de realizar revisiones, de acuerdo con el plan de trabajo en materia de administración de riesgos, dando seguimiento continuo a las observaciones y registrando los asuntos de su competencia.

En adición, solicitará la participación de asesores externos para la realización de auditorías y consultoría, según sea conveniente.

IX. Revelación de información estadística de exposición por tipo de Riesgo

Riesgo de Mercado

A continuación, se presentan los valores promedio y máximos del valor en riesgo de mercado de los fondos para el ejercicio 2023

FONDO	Promedio VaR	Max VaR
FONDEO	0.00%	0.00%
SUR-USA	1.92%	3.23%
NAVIGTR	1.16%	1.23%
RETIRO	0.30%	0.41%
SURB10	0.64%	3.35%
SUR-RV	1.60%	1.81%
SURABS1	0.05%	0.19%
SUR1E	0.03%	0.04%
SUR2018	0.29%	0.36%
SUR2026	0.34%	0.39%
SUR2034	0.43%	0.49%
SUR2042	0.65%	0.69%
SUR2050	0.74%	0.80%
SUR2058	0.84%	0.98%
SURADOL	0.97%	1.03%
SUR30E	0.39%	0.43%
SUR-FIB	1.71%	1.84%
SURASIA	1.73%	1.78%
SURB05	0.54%	0.61%
SURCETE	0.01%	0.02%
SURCORP	0.12%	0.14%
PROD100	0.33%	0.45%
SURGLOB	1.71%	1.79%
SURGOB	0.06%	0.09%
SURRVMX	1.59%	1.64%
SURMILA	1.33%	1.39%
SURPAT	1.55%	1.63%
SURPLUS	1.54%	3.13%
SURREAL	0.48%	0.52%
SURUDI	0.25%	0.30%
SURUSD	0.91%	0.97%
PRORV15	0.41%	0.47%
PRORV45	0.65%	0.72%
PRORV60	0.79%	0.90%
SURVEUR	1.75%	1.91%
SUR2066	0.87%	0.96%

A continuación, se muestran los resultados obtenidos para las pruebas de estrés al cierre del 2023:

Crisis 9/11			
FONDO	MIN	MAX	PROMEDIO
SURADOL	5.86%	7.31%	6.78%
SURCETE	-0.17%	0.02%	-0.12%
SURREAL	0.19%	1.01%	0.65%
SURABS1	-1.66%	0.00%	-0.57%
SURB05	-1.98%	-1.33%	-1.59%
RETIRO	-2.66%	-2.21%	-2.51%
SUR2018	-2.73%	-2.20%	-2.50%
SUR2026	-2.48%	-2.25%	-2.40%
SUR2042	-2.40%	-2.14%	-2.27%
SUR2034	-2.41%	-2.11%	-2.34%
SURVEUR	-0.96%	-0.46%	-0.78%
SURASIA	-2.16%	-1.99%	-2.11%
SURGOB	-1.26%	-0.39%	-0.73%
SUR30E	-1.75%	-1.20%	-1.42%
SUR1E	-0.44%	0.09%	-0.15%
SURGLOB	0.07%	0.15%	0.11%
SURUDI	-0.33%	0.32%	0.07%
SUR2050	-2.39%	-2.14%	-2.28%

Crisis 9/11			
FONDO	MIN	MAX	PROMEDIO
PRORV60	-1.74%	-1.47%	-1.61%
PRORV15	-2.20%	-1.77%	-2.04%
PRORV45	-1.83%	-1.49%	-1.71%
PROD100	-2.71%	-2.37%	-2.61%
FONDEO	0.01%	0.05%	0.03%
SUR-RV	-0.30%	-0.25%	-0.27%
SURUSD	0.75%	1.41%	1.14%
SURCORP	-0.08%	0.06%	-0.01%
NAVIGTR	0.28%	0.81%	0.38%
SUR2058	-2.52%	-2.25%	-2.37%
SURPAT	-2.86%	-2.76%	-2.80%
SURRVMX	-2.85%	-2.76%	-2.81%
SURB10	-1.64%	-1.33%	-1.47%
SURMILA	-2.56%	-1.81%	-2.16%
SUR-USA	-0.15%	0.75%	0.49%
SUR2066	-2.52%	-2.16%	-2.31%
SUR-FIB	-2.86%	-2.59%	-2.79%
SURPLUS	-2.85%	-2.74%	-2.81%

Crisis Enron			
FONDO	MIN	MAX	PROMEDIO
SURADOL	5.86%	7.31%	6.78%
SURCETE	-0.17%	0.02%	-0.12%
SURREAL	0.19%	1.01%	0.65%
SURABS1	-1.66%	0.00%	-0.57%
SURB05	-1.98%	-1.33%	-1.59%
RETIRO	-2.66%	-2.21%	-2.51%
SUR2018	-2.73%	-2.20%	-2.50%
SUR2026	-2.48%	-2.25%	-2.40%
SUR2042	-2.40%	-2.14%	-2.27%
SUR2034	-2.41%	-2.11%	-2.34%
SURVEUR	-0.96%	-0.46%	-0.78%
SURASIA	-2.16%	-1.99%	-2.11%
SURGOB	-1.26%	-0.39%	-0.73%
SUR30E	-1.75%	-1.20%	-1.42%
SUR1E	-0.44%	0.09%	-0.15%
SURGLOB	0.07%	0.15%	0.11%
SURUDI	-0.33%	0.32%	0.07%
SUR2050	-2.39%	-2.14%	-2.28%

Crisis Enron			
FONDO	MIN	MAX	PROMEDIO
PRORV60	-1.74%	-1.47%	-1.61%
PRORV15	-2.20%	-1.77%	-2.04%
PRORV45	-1.83%	-1.49%	-1.71%
PROD100	-2.71%	-2.37%	-2.61%
FONDEO	0.01%	0.05%	0.03%
SUR-RV	-0.30%	-0.25%	-0.27%
SURUSD	0.75%	1.41%	1.14%
SURCORP	-0.08%	0.06%	-0.01%
NAVIGTR	0.28%	0.81%	0.38%
SUR2058	-2.52%	-2.25%	-2.37%
SURPAT	-2.86%	-2.76%	-2.80%
SURRVMX	-2.85%	-2.76%	-2.81%
SURB10	-1.64%	-1.33%	-1.47%
SURMILA	-2.56%	-1.81%	-2.16%
SUR-USA	-0.15%	0.75%	0.49%
SUR2066	-2.52%	-2.16%	-2.31%
SUR-FIB	-2.86%	-2.59%	-2.79%
SURPLUS	-2.85%	-2.74%	-2.81%

Crisis Mundial 2008			
FONDO	MIN	MAX	PROMEDIO
SURADOL	10.51%	13.11%	12.15%
SURCETE	-0.25%	0.05%	-0.11%
SURREAL	-0.10%	2.05%	0.78%
SURABS1	-2.92%	0.13%	-0.56%
SURB05	-5.52%	-3.21%	-4.44%
RETIRO	-7.23%	-6.08%	-6.88%
SUR2018	-7.34%	-6.01%	-6.87%
SUR2026	-6.98%	-6.39%	-6.78%
SUR2042	-6.99%	-6.33%	-6.72%
SUR2034	-6.93%	-6.33%	-6.75%
SURVEUR	-2.89%	-2.55%	-2.74%
SURASIA	-5.00%	-4.61%	-4.72%
SURGOB	-1.52%	0.50%	-0.24%
SUR30E	-3.90%	-2.59%	-3.08%
SUR1E	-1.29%	-0.08%	-0.44%
SURGLOB	-5.45%	-4.97%	-5.22%
SURUDI	0.17%	1.15%	0.80%
SUR2050	-7.00%	-6.27%	-6.72%

Crisis Mundial 2008			
FONDO	MIN	MAX	PROMEDIO
PRORV60	-6.51%	-5.92%	-6.21%
PRORV15	-7.05%	-6.15%	-6.67%
PRORV45	-6.61%	-5.99%	-6.40%
PROD100	-7.13%	-6.26%	-6.93%
FONDEO	0.00%	0.00%	0.00%
SUR-RV	-5.51%	-5.26%	-5.37%
SURUSD	-2.33%	-0.34%	-1.15%
SURCORP	-0.66%	-0.33%	-0.47%
NAVIGTR	-5.25%	-4.13%	-4.88%
SUR2058	-7.11%	-6.50%	-6.79%
SURPAT	-6.96%	-6.74%	-6.84%
SURRVMX	-6.96%	-6.72%	-6.86%
SURB10	-8.60%	-4.60%	-5.92%
SURMILA	-6.57%	-4.65%	-5.51%
SUR-USA	-5.89%	-3.18%	-4.76%
SUR2066	-7.19%	-6.58%	-6.77%
SUR-FIB	-6.98%	-6.32%	-6.81%
SURPLUS	-6.96%	-6.67%	-6.84%

Crisis Europea 2011			
FONDO	MIN	MAX	PROMEDIO
SURADOL	5.33%	6.65%	6.16%
SURCETE	-0.01%	0.02%	0.01%
SURREAL	0.54%	0.97%	0.77%
SURABS1	-0.08%	0.47%	0.14%
SURB05	-0.28%	0.21%	-0.06%
RETIRO	-6.20%	-5.23%	-5.91%
SUR2018	-6.32%	-5.15%	-5.90%
SUR2026	-6.07%	-5.55%	-5.89%
SUR2042	-6.14%	-5.60%	-5.93%
SUR2034	-6.07%	-5.58%	-5.91%
SURVEUR	-3.39%	-2.97%	-3.22%
SURASIA	-3.43%	-2.97%	-3.09%
SURGOB	-0.07%	0.26%	0.06%
SUR30E	-0.35%	0.01%	-0.22%
SUR1E	-0.04%	0.22%	0.08%
SURGLOB	-6.15%	-5.71%	-5.95%
SURUDI	0.19%	0.51%	0.31%
SUR2050	-6.21%	-5.54%	-5.93%

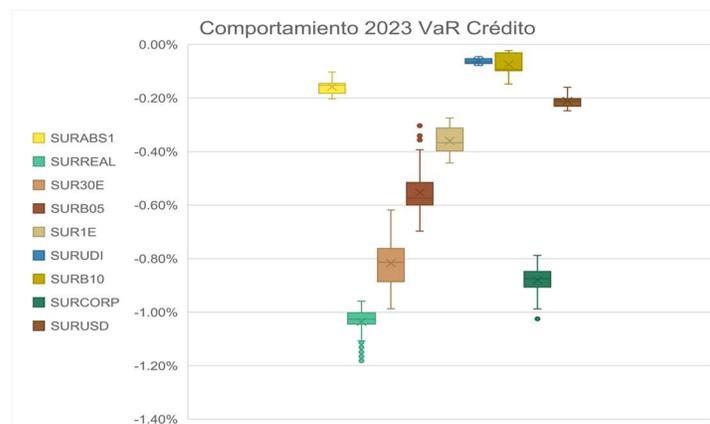
Crisis Europea 2011			
FONDO	MIN	MAX	PROMEDIO
PRORV60	-6.16%	-5.63%	-5.87%
PRORV15	-6.31%	-5.64%	-6.01%
PRORV45	-6.16%	-5.69%	-5.98%
PROD100	-6.04%	-5.30%	-5.88%
FONDEO	0.00%	0.00%	0.00%
SUR-RV	-5.99%	-5.69%	-5.83%
SURUSD	-3.54%	-1.94%	-2.60%
SURCORP	-0.05%	0.01%	-0.02%
NAVIGTR	-6.30%	-5.56%	-5.97%
SUR2058	-6.24%	-5.68%	-5.94%
SURPAT	-5.77%	-5.59%	-5.67%
SURRVMX	-5.77%	-5.57%	-5.69%
SURB10	-0.25%	-0.12%	-0.17%
SURMILA	-5.91%	-4.22%	-4.93%
SUR-USA	-6.55%	-3.72%	-5.94%
SUR2066	-6.30%	-5.78%	-5.96%
SUR-FIB	-5.79%	-5.24%	-5.64%
SURPLUS	-5.77%	-5.53%	-5.67%

Crisis USA 2011			
FONDO	MIN	MAX	PROMEDIO
SURADOL	38.19%	47.60%	44.12%
SURCETE	-0.24%	-0.03%	-0.16%
SURREAL	-0.30%	1.57%	0.80%
SURABS1	-3.47%	0.02%	-1.12%
SURB05	-6.00%	-4.65%	-5.32%
RETIRO	-5.66%	-4.50%	-5.26%
SUR2018	-5.81%	-4.48%	-5.22%
SUR2026	-4.89%	-4.43%	-4.71%
SUR2042	-4.56%	-3.82%	-4.18%
SUR2034	-4.73%	-3.78%	-4.50%
SURVEUR	4.97%	6.03%	5.32%
SURASIA	3.59%	5.11%	4.03%
SURGOB	-1.59%	-0.52%	-0.89%
SUR30E	-4.28%	-2.74%	-3.46%
SUR1E	-0.86%	0.23%	-0.31%
SURGLOB	5.12%	5.60%	5.35%
SURUDI	-0.60%	0.67%	0.13%
SUR2050	-4.58%	-3.79%	-4.22%

Crisis USA 2011			
FONDO	MIN	MAX	PROMEDIO
PRORV60	-1.08%	0.18%	-0.59%
PRORV15	-3.58%	-2.50%	-3.21%
PRORV45	-1.90%	-0.65%	-1.47%
PROD100	-5.88%	-5.12%	-5.63%
FONDEO	0.01%	0.04%	0.02%
SUR-RV	3.38%	3.73%	3.54%
SURUSD	7.56%	11.24%	9.74%
SURCORP	-1.68%	-0.82%	-1.27%
NAVIGTR	6.48%	10.16%	7.33%
SUR2058	-5.10%	-4.13%	-4.62%
SURPAT	-6.57%	-6.36%	-6.45%
SURRVMX	-6.56%	-6.34%	-6.48%
SURB10	-6.29%	-4.86%	-5.48%
SURMILA	-5.49%	-3.84%	-4.64%
SUR-USA	3.46%	9.87%	8.07%
SUR2066	-5.03%	-3.83%	-4.42%
SUR-FIB	-6.58%	-5.96%	-6.42%
SURPLUS	-6.57%	-6.29%	-6.45%

Riesgo de Crédito

La siguiente figura muestra que el comportamiento de la métrica VaR de Crédito durante 2023 es adecuado y estable, lo que garantiza una toma de decisiones precisa:



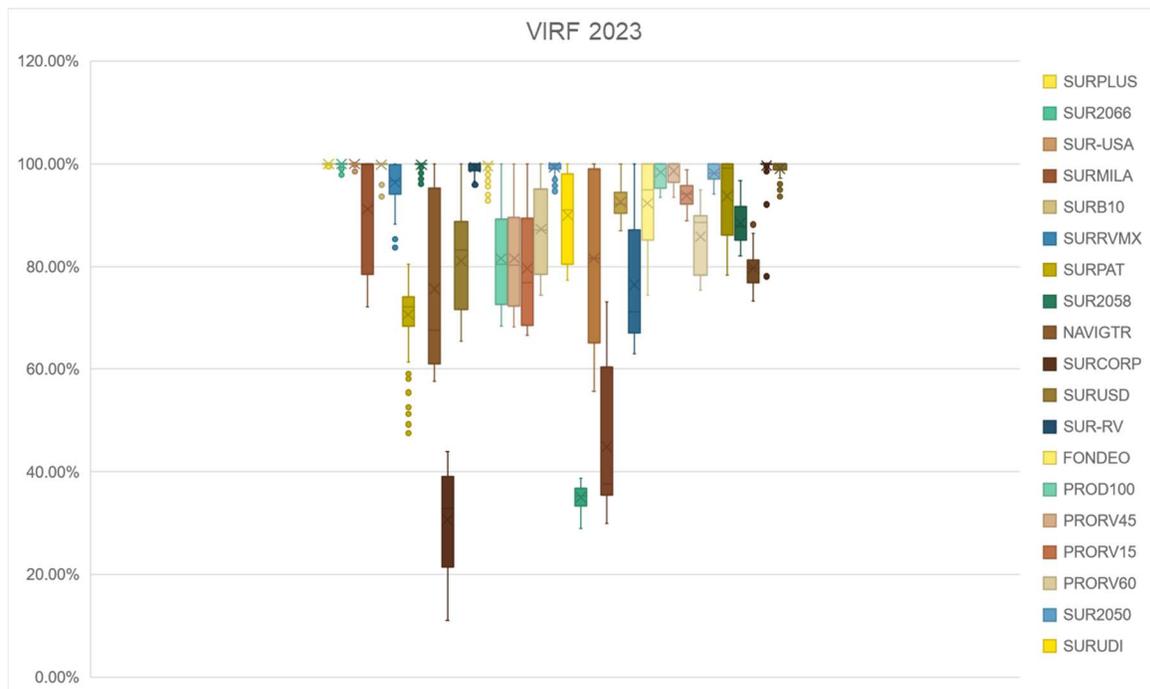
Los resultados de 2023 para la métrica de Riesgo de Crédito fueron los siguientes:

FONDO	Mín	Máx	Promedio	Rango
SURABS1	-0.20%	-0.10%	-0.16%	0.10%
SURREAL	-1.18%	-0.96%	-1.04%	0.22%
SUR30E	-0.99%	-0.62%	-0.82%	0.37%
SURB05	-0.70%	-0.30%	-0.55%	0.40%
SUR1E	-0.44%	-0.27%	-0.36%	0.17%
SURUDI	-0.08%	-0.05%	-0.06%	0.03%
SURB10	-0.15%	-0.02%	-0.07%	0.12%
SURCORP	-1.02%	-0.79%	-0.88%	0.24%
SURUSD	-0.25%	-0.16%	-0.21%	0.09%

Riesgo de Liquidez

A continuación, se presenta la posición del portafolio en instrumentos de fácil realización y en instrumentos con vencimiento menor a tres meses, así como el nivel de cumplimiento. Esto se refiere a los activos líquidos que tiene el Fondo para hacer frente a la salida de clientes del portafolio.

Se puede observar que los portafolios guardan suficientes activos líquidos para hacer frente a los retiros de clientes.



FONDO	MIN	MAX	PROM
SURPLUS	100%	100%	100%
SUR2066	98%	100%	100%
SUR-USA	98%	100%	100%
SURMILA	72%	100%	91%
SURB10	94%	100%	100%
SURRVMX	84%	100%	96%
SURPAT	48%	80%	71%
SUR2058	96%	100%	100%
NAVIGTR	58%	100%	76%
SURCORP	11%	44%	31%
SURUSD	65%	100%	81%
SUR-RV	96%	100%	99%
FONDEO	93%	100%	100%
PROD100	68%	100%	82%
PRORV45	68%	100%	82%
PRORV15	67%	100%	80%
PRORV60	74%	100%	87%
SUR2050	95%	100%	99%
SURUDI	77%	100%	90%
SURGLOB	29%	39%	35%
SUR1E	56%	100%	82%
SUR30E	30%	73%	45%
SURGOB	87%	100%	93%
SURASIA	63%	100%	76%
SURVEUR	74%	100%	92%
SUR2034	93%	100%	98%
SUR2042	93%	100%	99%
SUR2026	89%	99%	94%
SUR2018	75%	95%	86%
RETIRO	94%	100%	98%
SURB05	78%	100%	94%
SURABS1	82%	97%	88%
SURREAL	73%	88%	80%
SURCETE	78%	100%	100%
SURADOL	94%	100%	99%